



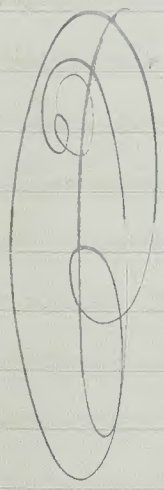
la obligación que tienen de vender sus géneros por kilogramos, ó sea por el medio de sistema métrico decimal. La Corporación y también por unanimidad, acuerdo respecto á lo anteriormente expuesto por su Presidente, que desde luego, les podrá convencer de que los géneros de referencia como artículos de primera necesidad no pueden venderlos los comerciantes de estas ó uveros, de lo que lo venden, teniendo en cuenta los precios que lo compran pero eso, nada impide que el Sr. Alcalde Presidente se dirija al Excmo Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que recabe de los almacenistas, pueda conseguirse los precios más económicos para estos referidos comerciantes, y una vez esto, éstos también lo podrán hacer á precios más baratos.

Subsistencia.

En este estado, habiéndose terminado los asuntos de la orden del día, y debiéndose proceder á tomar un acuerdo que afecta á su incompatibilidad al Sr. Alcalde que preside D. Francisco Sarcia, por recaer sobre un hermano suyo, para á ocupar la presidencia el Sr. teniente de Alcalde Don José Moreno Azevedo.

Luz Electrica.

Se da cuenta por dicho Sr. Presidente, de una comunicación dirigida á él para que diga en esta sesión, y autorizada por Don Francisco Sarcia Peñalver, que éste ha hecho cesar ó traspaso á Don Jesus Sarcia Peñalver, de los derechos que tenía como rematante de la embarga del servicio de alumbrado público de esta Villa, por ser legal conforme á lo prevenido en el R. D. é Instrucción de 22 de Mayo del año actual, artículo 25.



La Corporación por unanimidad aprobó en todas sus partes el extracto de la comunicación á que se hace referencia anteriormente, puesto que la persona de Don Jesus Sarcia Peñalver les merece entera confianza, y ha de hacer los servicios también

Correspondencia Luz Electrica

